

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Fujitsu», modelo MD-2225-BIS.

## Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Síncrono/Dúplex o semidúplex.

Tercera: V.22 bis, V.24, V.25, V.25 bis, V.28, V.54/2.400.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**2295** RESOLUCION de 28 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan seis módems para transmisión de datos, fabricados por «Case Communications Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Watford, Hertfordshire WD1 8 x H, del Reino Unido.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Dowty Communications and Networking Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albacete, 5, edificio AGD, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de seis módems para transmisión de datos, fabricados por «Case Communications Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Watford, Hertfordshire WD1 8 x H, del Reino Unido;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 91.044.203-A, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-DOW-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0157 y fecha de caducidad el día 28 de octubre de 1993, definiendo como característica técnica para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 28 de octubre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Presentación física.

Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera. Descripción: Protocolo/Velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Case», modelo 4696.

## Características:

Primera: Equipo independiente.

Segunda: Asíncrono/síncrono/Dúplex.

Tercera: V.21, V.22 bis, V.23, V.32 y V.33/9600.

Marca: «Case», modelo 4696/C.

## Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Asíncrono/síncrono/Dúplex.

Tercera: V.21, V.22 bis, V.23, V.32 y V.33/9600.

Marca: «Case», modelo 4696 DLI.

## Características:

Primera: Equipo independiente.

Segunda: Asíncrono/síncrono/Dúplex.

Tercera: V.21, V.22 bis, V.23, V.32 y V.33/9600.

Marca: «Case», modelo 4696 DLI/C.

## Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Asíncrono/síncrono/Dúplex.

Tercera: V.21, V.22 bis, V.23, V.32 y V.33/9600.

Marca: «Case», modelo 4696/PC.

## Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Asíncrono/síncrono/Dúplex.

Tercera: V.21, V.22 bis, V.23, V.32 y V.33/9600.

Marca: «Case», modelo 4696/PS.

## Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Asíncrono/síncrono/Dúplex.

Tercera: V.21, V.22 bis, V.23, V.32 y V.33/9600.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

## BANCO DE ESPAÑA

**2296** RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 31 de enero de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	101,373	101,677
1 ECU .....	128,307	128,693
1 marco alemán .....	62,797	62,985
1 franco francés .....	18,436	18,492
1 libra esterlina .....	180,718	181,260
100 liras italianas .....	8,357	8,383
100 francos belgas y luxemburgueses .....	304,972	305,888
1 florín holandés .....	55,782	55,950
1 corona danesa .....	16,206	16,254
1 libra irlandesa .....	167,488	167,992
100 escudos portugueses .....	72,982	73,202
100 dracmas griegas .....	54,422	54,586
1 dólar canadiense .....	86,385	86,645
1 franco suizo .....	70,668	70,880
100 yenes japoneses .....	80,988	81,232
1 corona sueca .....	17,293	17,345
1 corona noruega .....	16,013	16,061
1 marco finlandés .....	23,070	23,140
100 chelines austriacos .....	892,601	895,283
1 dólar australiano .....	75,949	76,177

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Director general, Luis Maria Linde de Castro.